

JEFATURA DE ORDENAMIENTO URBANO

SOLICITUD PARA LICENCIA DE USO DE SUELO

ORIZABA, VER. A _____ DE _____ DEL 20_____

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación de los interesados se sujetará a principio de buena fe (Codigo de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz Llave, artículo 123).

*La recepción de la solicitud para la gestión de éste trámite, solo tendrá efecto cuando se anexen completos todos los requisitos citados y correspondientes, que para el caso apliquen.
 **La emisión de la Licencia de uso de suelo, se otorga solo si los documentos presentados manifiestan ser favorables y sin restricción alguna.
 ***El pago correspondiente para expedir Licencia de uso de suelo, será de acuerdo al uso de suelo correspondiente al proyecto, conforme se estipula en la fracción III del Artículo 212 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.
 ****Para dar curso a la Licencia de uso de suelo, deberá presentar solicitud firmada por propietario y /o gestor, así como planos de proyecto, firmados por el propietario o propietarios y DRPO; en caso de ser solo firmada por gestor, deberá presentar consentimiento de propietario o propietarios (copropietarios, herederos, coherederos).

SOLICITANTE/ GESTOR _____
 NOMBRE _____ APELLIDOS _____ FIRMA _____

PROPIETARIO _____
 NOMBRE _____ APELLIDOS _____ FIRMA _____

Domicilio para oír y recibir: _____
 Teléfono: _____ Correo Electronico _____

DATOS DEL PREDIO

Croquis de localización urbana del predio.	INSTRUMENTO NOTARIAL	
	Numero	_____
	Notaría	_____
	Fecha	_____
	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
	Número	_____
	Tomo	_____
	Sección	_____
	Fecha	_____
	REGISTRO CATASTRAL	
	CLAVE	_____
	UBICACIÓN	
	Calle	_____
	Entre	_____
	No. Oficial	_____
Colonia	_____	
SUPERFICIE /m2		
Terreno	_____	
Construcción	_____	
USO DE SUELO ACTUAL		
Uso (s)	_____	
Modalidad	_____	
Zona	_____	

PROYECTO

TIPO DE USO	MODALIDAD	TIPO DE USO	MODALIDAD
HABITACIONAL ()	_____	ABASTO ()	_____
EDUCACIÓN ()	_____	COMUNICACIONES ()	_____
SALUD ()	_____	TRANSPORTE ()	_____
CULTURA ()	_____	SEGURIDAD PUBLIC. ()	_____
TURISMO ()	_____	DEPORTES ()	_____
COMERCIO ()	_____	INDUSTRIA ()	_____
OFICINAS ()	_____	OTROS ()	_____
OBSERVACIONES	_____		

Firma del solicitante y/o propietario _____
 Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en esta solicitud son actuales y legitimos

Aviso de Privacidad simplificado de Trámites de la Coordinación de Ordenamiento Urbano: El H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver., es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona. Sus datos personales serán utilizados para dar curso y seguimiento al trámite y/o asesorías que se brindan en esta coordinación. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: <http://transparencia.orizaba.gob.mx/Declarativa>, así como en el área de recepción de la Jefatura de Ordenamiento Urbano.

LICENCIA DE USO DE SUELO

Para que se pueda expedir una licencia de uso de suelo condicionado o especial se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- () SOLICITUD, debidamente llenada.
- () TITULO DE PROPIEDAD, copia certificada y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- () COPIA DE IDENTIFICACIÓN, del o de los titulares y/o representante legal.
- () INSTRUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.
- () MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO. Descripción detallada de la ubicación del inmueble/predio; los usos y/o actividades a realizar en él; el funcionamiento del inmueble; demandas y requerimientos espaciales, de infraestructura, instalaciones especiales, movimientos vehiculares y peatonales –cajones de estacionamiento–; de las intensidades del suelo –C.O.S., C.U.S.–; de la sustentabilidad del edificio –C.P.S. y C.A.V.–, correspondientes al inmueble y/o proyecto.
- () CONSTANCIAS de Alineamiento, Uso de Suelo, vigentes y de Numero Oficial.
- () FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN Y/O COMPROBANTES DE SERVICIOS BASICOS que acrediten que se cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado- drenaje sanitario y energía eléctrica, aptos para el o los usos específicos solicitados.
- () DICTAMEN TECNICO FAVORABLE DE RIESGO Y VULNERABILIDAD POR USO DE SUELO, para el o los usos de suelo específicos solicitados, emitido por la Secretaria de Protección Civil o unidad correspondiente. En los casos de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, o de inmuebles que por su propia naturaleza o porque reciban una afluencia masiva de personas, también deberán presentar Programa Interno de Protección Civil vigente.
- () DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE DE ECOLOGÍA, para el uso de suelo específico solicitado.
- () DICTAMEN DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL SUSTENTABLE. En los casos de desarrollos habitacionales a los que hace referencia la ley y los previstos en la ley de condominio, exceptuando los de uso habitacional unifamiliar hasta 120 viviendas, uso habitacional multifamiliar hasta 20 lotes y 120 viviendas y los que mezclen uso habitacional unifamiliar y multifamiliar para dar cabida hasta 120 viviendas, independientemente del número de lotes.
- () DICTAMEN DE FACTIBILIDAD REGIONAL SUSTENTABLE. En los casos de desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos e industriales, y en general cualquier otro que contenga uso distinto al habitacional, siempre que la superficie del predio sea mayor a 2,000.00 m2; las instalaciones que por su naturaleza representen riesgo a la población, ya sea por almacenamiento, transferencia, expendio o destrucción de sustancias peligrosas; los establecimientos relacionados con el almacenaje y expendio de hidrocarburos y combustibles; estaciones de servicio y/o carburación; así como aquellos en los que se almacene y expendan gas, independientemente de la superficie del predio en que se lleve a cabo la actividad y todos aquellos que señale el artículo 150 del reglamento de la Ley 241, de acuerdo a los artículos 69 y 74 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- () DICTAMEN FAVORABLE DE APROBACIÓN DE VECINOS. Emitido por la Coordinación de Bares y Restaurantes y/o Coordinación de Comercio establecido y SARE; para los usos de suelo señalados en el Reglamento de Comercio en General y/o Reglamento de Construcción para el municipio de Orizaba y/o Reglamento de Ecología para el municipio de Orizaba.
- () PLANOS ARQUITECTÓNICOS. De la totalidad del proyecto, a escala, debidamente acotados, especificados y firmados por Director Responsable de Proyecto y Obra (DRPO) y por el propietario o representante legal, que incluirán:
 - Croquis de localización del predio con medidas y colindancias.
 - Plantas estado actual, a escala y debidamente acotados y especificados.
 - Plantas por nivel, de conjunto, cortes y fachadas del proyecto, ubicando y señalando construcciones existentes, ampliaciones, modificaciones, remodelaciones, regularizaciones, demoliciones, proyecciones de aleros, áreas permeables, áreas verdes, cajones de estacionamiento, debidamente acotados y especificados.
 - Deberán presentarse en forma digital (CD/ DVD/ USB) e impresos.
- () CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, de acuerdo al código hacendario vigente.

"ESTOS REQUISITOS SON DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, VARIANDO DE ACUERDO A CADA CASO EN PARTICULAR"